

27 MAR. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 16, de fecha 01 de Abril de 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, para actividades de continuidad en los Centros de Salud, respectivamente,
2.- Los Memorandos N° 074 y 120 de fecha 09 de Febrero y 08 de marzo de 2012 respectivamente, de la Dirección del Centro De Salud Santa Anselma, por lo que se explica, por omisión en la transcripción no fueron incluidas en el cuadro de horas realizadas durante el mes de diciembre, mediante el cual certifica las horas **realizadas durante el mes de Diciembre de 2011**, del funcionario que se señala, adjuntando reportes y cuadro de horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, al funcionario dependientes de este Departamento que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante los días **01 y 30 de Diciembre de 2011** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs/min.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Carlos López Correa	06:00	25	--	--	TENS	C	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

